pudiesen resultar y por mi mad.r Lustre se practicasen las Di-
lixencias expuestas en el otrosi de mi Pedim.to y para q.e
fuesen practicadas formalm.te y con las Citaciones q.e corres-
ponden fueron nombrados por Comisarios D.n Joseph Melg.s
y D.n Alonso Carreño Regidores perpetuos de dha Villa,
y asimismo se decretó que evaquadas las Dilix.s conteni-
das en el referido otrosi se llevasen á Ayuntam.to para
providenciar lo que correspondiese y que en lo tocante á la
Posesion por mi pedida se entendiese con V.m en virtud de cuio
Decreto fueron citados los expresados D.n Joseph Melg.s
Segura, y D.n Alonso Carreño Covacho, y en observanc.a de dho
Decreto tambien V.m se sirvió de mandar Librar la Regg.a
p.r mi pedida la que con efecto fue Librada y se le dio su cumpli-
miento por el S.r Correx.or de Castilla la vieja y sus Merinda-
des; y asimismo se mandó que las Dilix.s fuesen practicadas
con Citaz.on del Procurad.or Gral. de la Merindad de Montaña q.n
con efecto fue Citado, y no solo con dha Citacion sino á preson-
cia suya se puso testimonio de la Justificaz.on de mi filiacion y
de los actos positivos y distintivos mios, y de mi Padre y Abuelos
de sus hermanos y tios; y asimismo se hizo una Informaz.on
que califica la Zerteza de lo contenido en los Instrumentos y
prueba clara y evidentem.te lo ilustre de mi estirpe y linaje
y la dha mi filiacion se Justifica de mi fee de Bap.mo en que
se expresa ser yo hijo Leg.mo y natural de D.n Diego de Vallejo
Ogazon, y D.a Ana Saint Vallesteros expresandose ademas
en la referida Partida haver sido mis Abuelos Paternos
D.n Juan de Vallejo Ogazon, y D.a Maria Garcia Salazar, y los ma-
ternos D.n Juan Saint de Resines, y D.a Ana Vallesteros
cuia filiaz.on tambien se corrobora de la Partida de Desposorio
de D.n Diego de Vallejo Ogazon, y D.a Ana Saint mis Padres
expresandose ademas que el dho D.n Diego mi Padre era